

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 29 de abril de 2024, la entidad Bancolombia S.A allega respuesta al oficio Nro. 708 del 23 de abril de 2024. A despacho, 02 de mayo de 2024.

Juan Gabriel Hernández Ibarra.
Sustanciador.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2024 - 00157 - 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Finaktiva S.A.S
Demandados	Distribuidora VAM S.A.S. - Luz Stella Correa.
Sustanc. N° 260	Incorpora - Pone en conocimiento.

Se incorpora al expediente digital, y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por Bancolombia S.A. al oficio Nro. 708 del 23 de abril de 2024, en la cual informa: “...LUZ STELLA CORREA VELASQUEZ – 43112239 / Cuenta Ahorros – 6543/ **La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.**”

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 03/05/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 069



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**